



CSJ 1839/2024/RH1

Fiscalía de Estado Provincia de Jujuy c/
Obra Social para la Actividad Docente s/
apremio.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Fiscalía de Estado Provincia de Jujuy c/ Obra Social para la Actividad Docente s/ apremio”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó la presente queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se desestima esta presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la **Obra Social para la Actividad Docente, en calidad de parte demandada**, representada por el **Dr. Lucas Gabriel Mayor**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Familia de la Provincia de Jujuy**.